PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Fs 22 Provincia de Jujuy

EXPTE. Nº 246-743/19
CG

DECRETO Nº 2909

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2021 S.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Sra. Rosa Elena Carmona, CUIL 27-24649172-6, categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", solicita acogerse al retiro voluntario de acuerdo a las provisiones de la Ley N° 5322/02, instrumentado mediante Decreto Acuerdo N° 5792-H-02; y

CONSIDERANDO:

Que, de la documental e informes agregados en autos, surge que la solicitud de retiro voluntario realizada por el agente, no cuenta con la aprobación de las autoridades de la unidad de organización de referencia;

Que, la Dirección General Administrativa y el Departamento de Enfermería del mencionado nosocomio, expresan que la eventual aceptación de la petición de marras, generaría un faltante de recursos humanos en la Unidad de Guardia y Urgencia, donde actualmente cumple funciones la Sra. Carmona;

Que, el artículo 5° del Decreto N° 5792-H-02 establece en su segundo párrafo que "la repartición en la que preste servicios el agente deberá emitir informe fundado aconsejando aceptar o no el pedido del agente atendiendo a las necesidades del Servicio. Únicamente se podrá aconsejar la acepción en los supuestos en que el retiro no genere reemplazos o la necesidad de cubrir la vacante";

Que, las autoridades del Hospital "Pablo Soria" rechazan la solicitud de retiro voluntario en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa precitada, ponderando las necesidades de servicio, gestión de recursos humanos y cuestiones de naturaleza económica, entendiendo que se duplicarían las erogaciones al tener que afrontar no solo el gasto que demandaría el retiro voluntario solicitado, sino también los necesarios para la cobertura del cargo que en consecuencia quedaría vacante;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen del que surge que corresponde rechazar el retiro voluntario solicitado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Rechazase la solicitud de retiro voluntario realizada por la Sra. Rosa Elena Carmona, CUIL 27-24649172-6, categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º: Por la División Personal del Hospital "Pablo Soria", se deberá notificar a la Sra. Rosa Elena Carmona de lo establecido en el presente decreto, debiendo remitir copia de la misma a la Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud para su registro pertinente

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs. 23
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///CDE. A DECRETO Nº 2909 S.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
-JUJUY-

Lic. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE JUJUY

Esp. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy